



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503313

Materia Servicios sociales

Asunto Dependencia. Demora tramitación traslado de residencia.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución el 01/09/2025, ha sido la demora de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en atender su solicitud de fecha 20 de febrero de 2024 en la que se demandaba el traslado de residencia, lo que le permitiría una vida más autónoma, mayor integración en la vida comunitaria y un contacto más próximo con sus familiares.

A fin de contrastar lo que se exponía en la queja, solicitamos con fecha 16/09/2025, a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, junto con su valoración sobre la posible afectación de los derechos de la persona titular, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

El informe de la Conselleria indicaba, en resumen, que en fecha 21 de octubre de 2025, se había procedido a dar de ALTA en el centro residencial solicitado por el interesado y, por tanto, se debía por resuelta su solicitud de traslado conforme al procedimiento vigente.

Dicha información fue trasladada al objeto de que se pudiesen efectuar alegaciones; pero no ha presentado ninguna.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana